



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



## INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, Campeche; a 14 de diciembre de 2016.

### CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. PRESENTE.

#### ANTECEDENTES:

- I. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 30 de septiembre de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES", estableciendo en el punto 2 del Acuerdo Primero lo siguiente: **"PRIMERO.** *Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:...*

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años
Pérez Juárez Madén Nefertiti	Consejera Electoral	6 años
Pech Campos Susana Candelaria	Consejera Electoral	6 años
Ac Ordoñez Francisco Javier	Consejero Electoral	6 años
López Díaz Ileana Celina	Consejera Electoral	3 años
Ortega Aranda Lizett del Carmen	Consejera Electoral	3 años
Poot López Luis Octavio	Consejero Electoral	3 años

**SEGUNDO.** *Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas, comunique el contenido del presente Acuerdo a las autoridades electorales locales para los efectos legales conducentes.* **TERCERO.** *Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de ley el día primero de octubre de 2014,*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IIEEC"

**INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE  
PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

en la sede del Organismo Público Local que corresponda. Para tales efectos, la o el Consejero designado como Presidente deberá convocar a sesión de Consejo el mismo día. La o el Consejero que sea designado como Presidente rendirá protesta de Ley y posteriormente tomará protesta a las y los Consejeros Electorales que integren el Órgano Local. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en las Gacetas Oficiales de las Entidades Federativas, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para conocimiento de las y los designados en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, aprobó el Acuerdo Núm. CG/06/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL", estableciendo en su considerando VIII lo siguiente: "**VIII.** Los artículos 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 7 párrafo segundo, de la fracción II, 8 y 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por un Consejero Electoral y tendrán como Secretario Técnico al Director Ejecutivo que determine el Acuerdo respectivo quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto; debiendo presentar dichas comisiones ante el mismo Consejo, con motivo de los asuntos que se les encomienden, un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, y el Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les haya encomendado. Para efectos de lo anterior, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones ya mencionada y en otras disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 278 fracción XXXVII



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



### INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

*de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con el numeral 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche."*

- III. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 2ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, aprobó el Acuerdo Núm. CG/16/16, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE", estableciendo en su punto de acuerdo primero lo siguiente: "**PRIMERO:** Se aprueba integrar la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche por los Consejeros Electorales Francisco Javier Ac Ordoñez, Susana Candelaria Pech Campos e Ileana Celina López Díaz, fungiendo como Presidente de esta Comisión el primero de los nombrados y como Secretaría Técnica la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, concluyendo sus funciones al momento de cumplir con su finalidad, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la X de presente documento".

#### MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



### INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

- III. **Artículos 1, 3, 242, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I, 254, 273, 274, 278 fracciones II y XXXVII, y 289 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1 fracciones I y 2, 4 fracciones I, punto 1.1, inciso a) y II, punto 2.2, inciso b), 5 fracción XVI, 6, 7, fracción II del párrafo segundo, 8, 9, 10, 11, 14, 39, 40 fracciones II y VIII, y 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vigila que sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



### INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia Ley de la materia y los Reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que conforme a lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 5 fracción XVI, 7 fracción II, 8 y 41 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se señala en el punto II del apartado de antecedentes, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por un Consejero Electoral y tendrán como Secretario Técnico al Director Ejecutivo que determine el Acuerdo respectivo quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto.
  
- III. Que los artículos 288 fracción XI, 289 fracción IX y 290 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, en armonía con lo dispuesto por los artículos 8 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y conforme a los Acuerdos CG/06/14 y CG/16/16 disponen que corresponde a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Áreas de: Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, Administración y Prerrogativas, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, actuar como Secretarios Técnicos de las Comisiones Organización Electoral, Revisora de Convenios de Coalición y Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Debates, la



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



### INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas y Denuncias, de Vinculación y Seguimiento de Convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE), en la forma que les corresponda.

- IV. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en su artículo 274 en correlación con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 14 establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso. El Secretario Ejecutivo colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.
- V. Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 establece que todo Informe, Dictamen y Proyecto de Resolución deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener apartados relativos a antecedentes, marco legal, consideraciones y conclusiones o puntos de acuerdo o resolutivos; por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche, rinde el siguiente:

#### INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL EN LAS ASAMBLEAS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL:

El día 29 de abril de 2016, en sesión de la Comisión Examinadora se dio a conocer para su seguimiento y cumplimiento el Acuerdo CG/16/16 del Consejo General del Instituto por el que se aprobaron entre otros, la integración de la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche, la cual en el ejercicio de sus funciones ha celebrado al día de hoy, un total de 44 sesiones emitiendo un total de 264 oficios distribuidos de la siguiente manera:



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



### INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

CANTIDAD	DESTINATARIOS
44	Convocatorias para sesión de la Comisión
37	Organización "CAMPECHE LIBRE"
7	Organización "CAMPECHE UNIDO Y PROGRESISTA"
7	Organización "NUEVA GENERACIÓN AZTECA"
43	Secretaría Ejecutiva del Consejo General
12	Unidad de Transparencia
29	Oficialía Electoral
14	Asesoría Jurídica del Consejo General
2	Junta General Ejecutiva del Instituto
20	Presidencia del Consejo General
14	Unidad de Fiscalización del Consejo General
2	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas del INE
33	Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General

En cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 23 de los Lineamientos, los cuales establecen que se deberá dar vista a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Morena para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, en ese sentido, se giraron 33 oficios notificando la duplicidad de afiliados asistentes a las asambleas municipales de la organización "CAMPECHE LIBRE".

En atención a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 11 que señala que para el cumplimiento de sus tareas, los Secretarios Técnicos de las Comisiones, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, colaborarán con las Comisiones y les proporcionarán la información que les sea solicitada, y en cumplimiento a las facultades conferidas en el Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos en el Estado de Campeche, esta Comisión recibió la colaboración de las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la forma siguiente:



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

### INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

#### ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES.

Conforme al artículo 25 fracción VI del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche, el responsable de la asamblea quien fungió como enlace para la organización, proporcionó la información que se le solicitó por la Dirección de Organización, así como la logística y trámites derivados de la misma, incluyendo los datos necesarios para su ubicación previa, esto es, domicilio, números telefónicos y correo electrónico.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral coadyuvó en las actividades que desarrolla la Unidad de Oficialía Electoral, esta intervención se realiza de la siguiente manera:

Se observó que en las mesas de registro los ciudadanos presenten el formato de manifestación formal de afiliación, el original de la credencial para votar y copia de la misma en ampliación al 150% para su cotejo, y hayan firmado el formato de su manifestación y la lista de asistencia en presencia de los responsables de la mesa.

#### Listado de personal comisionado por Asamblea Municipal:

Asamblea municipal	Numero de personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral habilitados
Tenabo	6 personas
Hecelchakán	8 personas
Calkiní	8 personas
Escárcega	10 personas
Hopelchén	10 personas
Palizada	6 personas
Escárcega	10 personas
Champtón	10 personas
Campeche	14 personas
Champtón	10 personas
Candelaria	10 personas
Calakmul	10 personas



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



### INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Se celebraron las asambleas en los municipios de: Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Hopelchén, Palizada, Champotón en la localidad de Villamadero, Candelaria y Calakmul; en el caso de las asambleas de Escárcega y Campeche no se celebraron por no reunir el quórum legal, en el caso de la asamblea a realizarse en una segunda fecha en Escárcega, y la asamblea de Champotón en la H. Junta Municipal de Seybaplaya se tuvieron como "no celebradas" por no reunir el quórum legal; se ha capturado y cargado al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral las afiliaciones correspondientes, dándose cumplimiento al artículo 11 de los Lineamientos para la verificación del número de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local.

#### **FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN LAS ASAMBLEAS QUE REALIZA LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "CAMPECHE LIBRE".**

En cumplimiento al artículo 27, párrafo segundo del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Político Locales en el estado de Campeche, al desarrollo de las asambleas asistió personal de la Unidad de Fiscalización para el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento a los artículos 147, 148 y 150 del Reglamento antes invocado, y la facultar conferida a la Unidad de Fiscalización de poder ordenar visitas de verificación, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados, personal de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Campeche, acudió a las asambleas y realizó labores de tomar evidencias fotográficas y video como evidencia de los gastos realizados por la organización en las asambleas municipales.

En consecuencia y de conformidad al artículo 149 del multicitado Reglamento, las visitas de verificación y asistencia a las asambleas municipales, se hicieron constar en un acta que contiene, los datos siguientes:

- I. El nombre de la Organización, modalidad de la verificación a realizar, fecha y lugar de la verificación.



**INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE  
PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

- II. El nombre de la Organización, modalidad de la verificación a realizar, fecha y lugar de la verificación.
- III. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se presentaron en su desarrollo, la expresión que a los sujetos obligados se les dio la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga y lo que éstos hayan alegado, los datos y hechos más relevantes que hubieren sido detectados, así como los elementos probatorios que se consideren pertinentes.
- IV. El contenido del acta que hará prueba plena de la existencia de los hechos asentados en la misma, para efectos de la revisión de los informes respectivos.

**ACTIVIDADES DEL FUNCIONARIO DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES.**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** observar, manifestar y certificar las actividades desarrolladas, antes, durante y después de llevarse a cabo la asamblea (artículo 27 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche).

**ACTIVIDADES OPERATIVAS:**

1. Llegar al domicilio o lugar en que se llevará a cabo la asamblea municipal con anticipación mínima de 2 horas del inicio de la misma cerciorándose de que se trata del domicilio autorizado (art. 29 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche).
2. El funcionario de Oficialía, procede a identificarse mediante escrito de habilitación ante el responsable de la asamblea correspondiente (art. 28 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche).
3. Observar y certificar en acta el domicilio y las condiciones del lugar en que se llevará a cabo la asamblea municipal (artículos 32 y 35 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche).



**INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE  
PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

4. Certificar en acta lo siguiente: La hora de instalación de las mesas de registro en las que la organización correspondiente recepcionará las manifestaciones formales de afiliación y copias de credencial para votar con fotografía, así como, observar las incidencias que se susciten en el desarrollo de los registros y; hacer constar en acta lo ocurrido en términos de los artículos: 42, 44, fracción II, III, IV, V y VI del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche.
5. Dado el caso, llegada la hora de inicio de la asamblea y, encontrándose todavía ciudadanos con intención de afiliarse en la fila correspondiente, se asigna a uno o dos funcionarios de oficialía o en su caso del Instituto, para realizar un conteo de aquellas personas que se encuentran en dicha fila así como, se asigna a una persona para que se dirija a situarse detrás del último ciudadano contabilizado a fin de observar que se lleve el orden adecuado y no existan incidencias (artículos 45 y 46 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche).
6. Asentar en acta todo lo suscitado durante el desahogo de la asamblea (artículo 47 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche).
7. El funcionario de oficialía responsable de la asamblea correspondiente, recepciona los documentos que son entregados por el responsable de la organización, consistentes en los establecidos en el art. 48, fracciones I y II. Seguidamente, primero en mención, procede en compañía de éste último a, foliar, sellar y firmar los documentos correspondientes.
8. El funcionario de oficialía responsable, procede a concluir el acta circunstanciada en la que certifica lo establecido en el artículo 50, fracciones de la I al XV. Previo a lo anterior, el funcionario, antes de cerrar el acta en comento, procede a otorgarle el uso de la voz al responsable de la asamblea o a la persona que éste designe, para que manifieste lo que a su derecho convenga.
9. Por último se remite mediante oficio a la Dirección de Organización de todos los documentos sellados, foliados y rubricados, así como del Acta Circunstanciada de la Asamblea, para los efectos legales correspondientes (numeral 10 de los Lineamientos del INE).

40



**INFORME DE LA COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE  
 PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

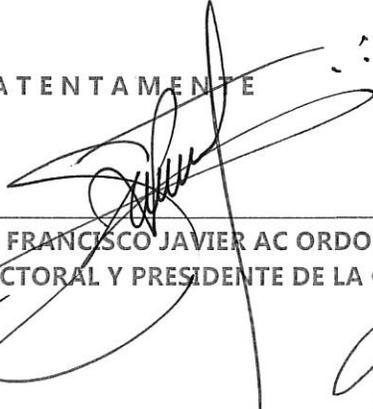
**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA:** Esta Comisión Examinadora en el ejercicio de sus funciones correspondientes informa, que se cumplieron todos los objetivos señalados en los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, que le fueron encomendados, apegado a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y a los principios rectores de nuestra institución: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**SEGUNDA:** Resulta imprescindible mencionar la coordinación con las Direcciones Ejecutivas y los órganos técnicos de este Instituto Electoral, que permitieron el adecuado desarrollo de los trabajos de la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos en el Estado de Campeche.

Por lo anterior, esta Comisión Examinadora da cumplimiento a lo que establece el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo que se informa al Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

  
 \_\_\_\_\_  
**MTRO. FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ,**  
**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

  
 \_\_\_\_\_  
**DRA. SUSANA CANDELARIA PECH CAMPOS,**  
**CONSEJERA ELECTORAL.**

  
 \_\_\_\_\_  
**C.P. ILEANA CELINA LÓPEZ DÍAZ,**  
**CONSEJERA ELECTORAL.**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. MIRIAM MARGARITA ROSAS URIOSTEGUI,**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN Y DIRECTORA**  
**EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**

C.C.P. MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ.- PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
 LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.- SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- IDEM.  
 EXPEDIENTE